

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 53

Jueves 5 de marzo de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público
para el mes de marzo de 1970

ACEITE

Aceite de soja, a 26,00 pesetas litro.

Gozarán de libertad de comercio y circulación, los aceites de oliva, refinado de orujo de aceituna, de algodón, cacahuate, cártamo, colza, girasol, maíz y pepita de uva, debidamente refinados.

Los comerciantes detallistas no podrán aplicar en sus ventas al público márgenes comerciales superiores a los que a continuación se indican:

Aceites de oliva envasados, 3 pesetas litro.

Aceite de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Aceites de orujo de aceituna, algodón, cacahuate, cártamo, colza, girasol, maíz y pepita de uva, debidamente refinados y envasados, 2,00 pesetas litro.

Los citados márgenes comerciales máximos se entenderán aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en establecimiento.

Todos las aceites de oliva se venderán al público sin mezcla alguna con cualquier otra clase de aceite comestible.

Los aceites refinados de orujo de aceituna y los de cacahuet y de soja refinados se expenderán igualmente puros en todos los casos.

Todos los industriales y comerciantes, mayoristas y detallistas que intervengan en la comercialización de las distintas clases de aceite, tendrán en cuenta las normas señaladas por la Circular 11/69 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, reguladora de la Campaña Oleícola 1969-70 (*Boletín Oficial del Estado* número 313, de 31-12-69).

ARROZ

Arroz blanco clase primera, 13,20 pesetas kilo al público.

Arroz blanco matizado, 13,30 pesetas kilo al público.

Márgenes comerciales

Almacenistas, 0,55 pesetas por kilo (incluido impuesto Tráfico de Empresas y Arbitrios de la Diputación Provincial).

Detallistas, 0,75 pesetas por kilo.

Circular 13/68 (*Boletín Oficial del Estado* número 313, del 30-12-68) y 9/69 (*Boletín Oficial del Estado* número 183, de 1-8-69).

ALMENDRA Y AVELLANAS

El margen máximo que podrá aplicarse por los almacenistas de destino en la comercialización de la almendra y de la avellana, será del 8 por 100 sobre el precio de coste de la mercancía puesta en su establecimiento.

El margen comercial máximo que

podrá aplicarse por los comerciantes detallistas en las ventas que efectúen de estos productos, será el 15 por 100 sobre el coste de la mercancía, tanto a granel o en bolsa de cualquier clase.

Todos los escalones comerciales que intervengan en la venta de estos productos, tendrán en cuenta lo dispuesto por la Circular 4/68 (*Boletín Oficial del Estado* número 98, de 23 de abril de 1968).

AZUCAR

Terciada, 15,40 pesetas kilo.

Blanquilla, 15,50 pesetas kilo.

Pilé, 15,70 pesetas kilo.

Granulado especial, 15,70 ptas. kilo.

Cortadillo refinado, 18,30 ptas. kilo.

Cortadillo refinado, en cajas de kilo, 20,00 pesetas kilo.

Cortadillo refinado, estuchado, 21,20 pesetas kilo.

Cortadillo en bolsitas de papel termosoldable, 21,20 ptas. kilo.

BACALAO

Márgenes comerciales máximos para la venta de bacalao tanto de producción nacional como de importación (Circulares números 2/68 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 47, de 23 de febrero de 1968, y n.º 295, de 9 de diciembre de 1968. Circular 11/68).

Los industriales mayoristas podrán incrementar, como margen comercial máximo sobre los precios de destino facturados por los secadores de bacalao, hasta un cinco por ciento, más un dos por ciento en concepto de mermas. Asimismo correrá a cargo

del comprador el impuesto de Tráfico de Empresas.

Los establecimientos que se dediquen a la venta al detall, podrán apli-

car como margen comercial máximo hasta el 12 por 100, más un 6 por 100 en concepto de mermas, más desperdicios y pérdida de sal.

CAFE

	2 kilos Pesetas	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas
<i>Tostado</i>						
Superior	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Robusta	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Africano	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Duboski	252,00	126,00	63,00	31,50	12,60	6,30
<i>Torrefacto</i>						
Superior	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Robusta	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50
Africano	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Duboski	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00

Los establecimientos de venta de café al público tendrán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

La comercialización de este artículo se halla regulada por las circulares 9/64 bis (*Boletín Oficial del Estado* número 158, de 2 de julio de 1964).

CARNE CONGELADA

- Clase primera, 89 pesetas kilo.
- Clase segunda, 58 pesetas kilo.
- Clase tercera, 30 pesetas kilo.
- Sebo, 6 pesetas kilo.
- Hueso blanco, 5 pesetas kilo.
- Hueso negro, una peseta kilo.

HUEVOS

Margen comercial para el detallista

3 pesetas docena.

Es preceptivo, tanto para los huevos que se introduzcan en cámaras frigoríficas como para los destinados a la venta en fresco, que los envases y bandejas no hayan sido utilizados con anterioridad. Circular 7/68 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 116, de 14 de abril de 1968).

FRUTAS Y HORTALIZAS

Márgenes comerciales máximos para los detallistas

FRUTAS

Hasta 5,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 2 pesetas kilo.

De 6 a 9,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 4 pesetas kilo.

De 10 a 14,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 5 pesetas kilo.

De 15 a 19,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 6 pesetas kilo.

De 20 a 29,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 7 pesetas kilo.

De 30 a 39,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulta después de aplicar la escala presente.

Naranjas.—El margen máximo que se aplicará en la venta al detall de

las naranjas se amoldará a las fechas siguientes:

Desde el día 1 de diciembre hasta el 15 de junio, el margen máximo será el de 2 pesetas por kilogramo. (Circular 7/69, *Boletín Oficial del Estado* número 146, de 19-6-69).

Plátanos.—Con independencia del valor del tronco cuando la venta se realice sobre el racimo que se valora en 1,70 pesetas, como máximo, por kilogramo de plátano: margen comercial máximo, 3 pesetas kilo.

Margen máximo que se aplicará en venta al detall para los plátanos que se presenten desmanillados de origen, será de 3,50 pesetas kilo.

Circular n.º 10/69 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 299, de 15-12-69).

HORTALIZAS

Hasta 4,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 3 pesetas kilo.

De 5 a 9,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 4 pesetas kilo.

De 10 a 14,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 5 pesetas kilo.

De 15 a 19,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 6 pesetas kilo.

De 20 a 29,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 7 pesetas kilo.

De 30 a 39,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, el 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala anterior.

Patatas: margen comercial máximo, una peseta kilo.

Todos los industriales que comercialicen frutas y hortalizas tendrán en cuenta lo dispuesto en la circular número 11/67-A de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 26, de 30 de enero de 1968.

LECHE FRESCA

Venta al público en despachos

Del 1 de septiembre al 31 de marzo de 1970:

Higienizada de vaca, en botella de vidrio, 9,50 pesetas litro.

En envase plástico, 10,30 pesetas litro.

En envase de cartón, 10,50 pesetas litro.

En envase de plástico flexible, 9,60 pesetas litro.

Orden de la Presidencia del Gobierno de 29-3-69 (*Boletín Oficial del Estado* número 78, de 1-4-69).

PAN

Flama: Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal: Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Estas piezas se fabrican obligatoriamente, su elaboración será con harina que en ningún caso podrá ser inferior a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las distintas clases.

Las condiciones de cocción y presentación de estas piezas obligatorias de 800 gramos serán tales que no difieran de las de fabricación libre.

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar bien visible al público un cartel indicador con los precios de las piezas de fabricación obligatorias con una nota que diga textualmente: *Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al público consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas de tamaño inferior.*

En otro cartel se indicará el precio, peso y clase de venta de pan al público de las piezas de fabricación voluntaria.

La circular de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 8/68 (*Boletín Oficial del Estado* número 149, de 21 de junio de 1968), prorroga en toda su integridad la circular 7/64 (*Boletín Oficial del Estado* número 139, de 10 de junio de 1964), con las variaciones efectuadas por la circular 3/67 (*Boletín Oficial del Estado* número 115, de 15 de julio de 1968), que son las que regulan la campaña 1968-69 de cerea-

les panificables. Circular 8/69 (*Boletín Oficial del Estado* número 132, de 3 de junio de 1969).

PESCADOS CONGELADOS

Márgenes comerciales máximos para los detallistas

Pescadilla n.º 0 y 1, 5 pesetas kilo.

Pescadilla n.º 2 y 3, 6 pesetas kilo.

Pescadilla n.º 4, 7 pesetas kilo.

Pescadilla n.º 5, 8 pesetas kilo.

Los establecimientos que vendan los preparados de pescado congelado en paquetes y bolsas, podrán cargar como máximo el 15 por 100 sobre el valor de la mercancía puesta en su establecimiento.

Se reitera el contenido de la Circular 2/69 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 30, de 4 de noviembre de 1969), a efectos de clasificación de pescado.

PRECIOS DE VENTA DE POLLOS

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ordena que el precio de venta al público para pollos frescos no debe exceder de cincuenta y seis pesetas kilo, ni el margen comercial del detallista de cuatro cincuenta pesetas kilo.

Pueden solicitar pollos congelados de esta Delegación los detallistas, al precio de cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos kilo sobre cámara frigorífica de esta capital, al objeto de poder vender a cincuenta y cuatro pesetas kilogramo. Estos pollos son sin patas.

OFICINA DE RECLAMACIONES

Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado.

Domicilio: Calle Mantilla, núm. 2, primero, teléfono 22-29-47.

Horas de oficina: De 9,30 a 13,30.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Domicilio: Calle Gamazo núm. 3, 2.º derecha, teléfono 22-17-36.

Horas de oficina: De 9,30 a 13,30.

CARTEL DE PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO

Todos los artículos que se exhiban para su venta al público, deberán tener marcado el precio, de acuerdo

con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1952, y en la forma prevista en la Orden del mismo Departamento de 15 de febrero de 1961, para aquellos productos cuya identificación lo requieran, se hará constar además, de modo bien visible, la variedad y clase comercial del producto.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 26 de febrero de 1970.
El gobernador civil delegado provincial.

792

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Relación de las parcelas de la periferia que se incluyen en concentración en la zona de Ceinos de Campos (Valladolid)

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que le han sido concedidas, esta Jefatura ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Ceinos de Campos (Valladolid), determinado por el Decreto de 16 de noviembre de 1967, al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

Número del polígono, número de la parcela, propietario y cultivador

4, 60. Domínguez Doyagüez, Petra; Ortiz Azcona, Domingo.

4, 61. Ortiz Lanseros, Enrique y otros; Cadenas Herrero, Ramón.

9, 51. Moro de Cabo, Carmen; Fernández del Campo, Eladio.

9, 52. Los mismos.

9, 53-2. Fundación de Santo Domingo y Santa Eloisa; Hermanos.

11, 525. Moro de Cabo, Carmen; Fernández del Campo, Eladio.

12, 248. Desconocidos.

12, 249. Vázquez de P. y Daniel, Ciriaco; Domínguez Rueda, Sinfoso.

12, 250. Díez Rumayor, Modesta; Directo.

12, 274. Bengoa Rodríguez, Adela; Ortiz Eugenio y hermanos.

12, 278. Valdivieso Pérez, Nicolás; Directo.

12, 280. Malo Quintana, Jaime; Directo.

12, 281. Valdivieso Pérez, Nicolás; Directo.

12, 322. Pardo Gil, Benedicto; Directo.

Valladolid, 24 de febrero de 1970. El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

456—717

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuercas de Paz

Camporredondo.

Cogeces de Iscar.

Castronuevo de Esgueva.

Fombellida.

Gallegos de Hornija.

Piña de Esgueva.

San Pelayo.

Torrecilla de la Torre.

Torre de Esgueva.

Villavaquerín.

Almenara de Adaja.

La Zarza.

Puras.

Aguilar de Campos.

Castrobol.

Mayorga.

Pozuelo de la Orden.

Zorita de la Loma.

Valladolid, 28 de febrero de 1970. El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

855

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Aprobados por la Corporación municipal, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «alcantarillado en el barrio de las Delicias», de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de la subasta es el de ocho millones cuatrocientas veintitrés mil trescientas pesetas con treinta y un céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «alcantarillado en el barrio de las Delicias».

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados que

declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de ciento catorce mil doscientas treinta y tres pesetas, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 24 de febrero de 1970. El alcalde, Martín Santos Romero.

758—718

Habiendo solicitado don Cleofé Villaverde Villa, la devolución de la fianza definitiva de 475.000 pesetas, que en su día constituyó, para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario de las obras de construcción del Mercado Central de Abastos, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 26 de febrero de 1970.
El alcalde, Martín Santos Romero.

791—719

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de los corrientes acordó la suspensión por plazo máximo de un año y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley del Suelo, del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el perímetro o zona ideal que comprenda las fincas ubicadas a una distancia de veinticinco metros de las esquinas de las calles de Labradores y Tudela, Tudela y Alonso Pesquera, Alonso Pesquera y José María Lacort y Mantería y Labradores, al objeto de estudiar la reforma urbanística en dicha zona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de febrero de 1970.
El alcalde, Martín Santos Romero.

815—720

BOECILLO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que seguidamente se indican, permanecerán expuestas al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, en unión del respectivo acuerdo de imposición, durante cuyo plazo pueden examinar dichos documentos y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Ordenanzas de exacciones referidas

Arbitrios sobre solares sin edificar.

Recogida de basuras y limpieza de pozos negros.

Limpieza y ornato de fachadas.

Rodaje o arrastre por vías municipales.

Arbitrio sobre perros.

Boecillo, 27 de febrero de 1970.—
El alcalde, A. Pastor Soto.

776—721

CIGUÑUELA

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada la subasta pública, para el aprovechamiento de las praderas propiedad del mismo, a cuyo efecto se halla de manifiesto, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse contra el mismo, las reclamaciones que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953, en el plazo de ocho días.

Ciguñuela, 23 de febrero de 1970.
El alcalde, Juan José Llorente.

760—722

CISTERNIGA

Aprobadas por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, las ordenanzas de exacciones que seguidamente se relacionan, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas las mismas y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Ordenanzas de exacciones que se indican

Desagüe de canalones, tejas y otros que viertan en la vía pública.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Prestación personal y de transportes

Licencias de obras.

Cementerios.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Puestos de venta en vías públicas.

Escaparates, etc. y anuncios visibles desde la vía pública.

Licencias de industrias callejeras y ambulantes.

Igualmente se halla expuesto, por igual plazo, al público el acuerdo de imposición de mencionadas ordenanzas, pudiendo examinar el mismo y hacer las pertinentes reclamaciones.

Cisterniga, 28 de febrero de 1970.
El alcalde, Baltasar Hernando.

826—723

CISTERNIGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cisterniga, 28 de febrero de 1970.
El alcalde, Baltasar Hernando.

827—724

FOMBELLIDA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fombellida, 20 de febrero de 1970.
El alcalde, José María Cabezón.

720—725

MEGECES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Megeces, 20 de febrero de 1970.
El alcalde, Eusebio Martín.

743—726

MOTA DEL MARQUES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mota del Marqués, 27 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible).

797—727

MOTA DEL MARQUES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación a la obra de alcantarillado y adquisición de edificio de construcciones escolares, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mota del Marqués, 27 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible).

795—728

MOTA DEL MARQUES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasas por servicio de alcantarillado, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 27 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible).

796—729

MUCIENTES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mucientes, 25 de febrero de 1970. El alcalde, Eduardo Blanco.

799—730

RAMIRO

Dando cumplimiento a lo previsto en el apartado e) del artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, relativos a la operación de un crédito de treinta y nueve mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos, para atender a los gastos de instalación del servicio telefónico en esta localidad.

Ramiro, 26 de febrero de 1970.—El alcalde, Leónides Martín.

833—731

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 11 de 1970, por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vitoria del Henar, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 28 de noviembre de 1969, dictada en reclamación 81 de 1969, promovida por dicha Corporación, sobre anulación de la liquidación y recibo girado a la misma por el recargo en la Contribución Rústica, en concepto de cuota empresarial para la Seguridad Social Agraria, del primer semestre de 1969, referente al monte de su propiedad, enclavado en término municipal de Vitoria del Henar; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

811

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 12 de 1970, por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra resolución del Tribu-

bunal Económico-Administrativo de Valladolid, de 28 de diciembre de 1969, dictada en reclamación 71 de 1969, promovida por dicha Corporación, sobre anulación de liquidación y recibo girado a la misma, por el recargo de la Contribución Rústica, en concepto de cuota empresarial para la Seguridad Social Agraria, del primer semestre de 1969, referente al monte denominado «Corbejón», que lleva el número 42 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

812

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, número 251 de 1969, a instancia de «Sociedad Anónima de Tractores Españoles» (SATE), representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Teófilo Fernández Sanz y don Dionisio Fernández Martín, vecinos de Portillo, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un tractor marca Barreiros, matrícula VA-7670, modelo 5.500; valorado en cincuenta mil pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y el que desee tomar parte en la misma deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitido, así como tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el tractor se encuentra depositado en don Dionisio Fernández Martín.

Dado en Valladolid, a 21 de febrero de 1970.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

739—732

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 375 de 1968 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el procurador don Manuel Carnicer González, y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Pérez, y de la otra, como demandado, don Cirilo Matos Garrido, vecino de El Bermello (Bilbao), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Cirilo Matos Garrido, y con ello completo pago al actor de la can-

tidad de ciento veinte mil pesetas de principal, y trece mil treinta y cinco pesetas de los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

846

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 265 de 1969, se sigue juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de La Herramienta Industrial, S. L., contra don Pablo Fernández-Vega Antequera y don Francisco Ramón Fernández-Vega Antequera, vecinos de Segovia, Conde Sepúlveda, número 33, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a los demandados y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1. Una máquina cizalla "Gairu MF-20", con motor eléctrico de 7,5 H.P., con sus herramientas y accesorios normales, con un juego de placas y cuchillas de 2 alojamientos sobre T de 120 x 140 mm., con otro juego de 4 alojamientos con 4 piezas de cuchillas para cortar U Y I de 80 y 100 mm., con otro juego de piezas y cuchillas de 2 alojamientos para cortar US de 120 x 14 mm. Tasado todo ello en 200.000 pesetas.

2. Un torno rápido, marca "Bilcia C-3", de dos metros entre puntos, 810 de escote, núm. 3A60E765, con motor de 6 H.P. Tasado en 67.000 pesetas.

3. Una máquina fresadora universal, marca "Lagún", modelo V

D-6-A, de 1.610 x 350 mm., motores de 7 y 2 H.P., motobomba de refrigeración de 1 1/4 H.P., aparato vertical semiuniversal, cono Isaso, aparato divisor de 175 mm. y demás accesorios normales, con plato divisor horizontal de 500 mm. de diámetro. Tasado en 125.000 pesetas.

4. Un torno paralelo, marca "Cumbre", modelo 023, de 1.500 mm. entre puntos, con motor acoplado de 5 1/2 H.P., 12 velocidades, motobomba de refrigeración y demás accesorios normales. Tasado en 70.000 pesetas.

Total, 462.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día treinta de marzo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder de los propios demandados, en los talleres situados en el Tejerín, número 10, de Segovia, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

838—733

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y en cumplimiento de Orden de la Excm. Audiencia Territorial, se sigue expediente de devolución de fianza al procurador que fue de estos Juzgados y Tribunales, don Cándido Yanguas Hernández, en virtud de haber cesado en la profesión como tal, habiéndose acordado hacerlo público a medio del presente, para que, en el término de seis meses, puedan formular, contra él, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público a medio del presente, que expido en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

767—734

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 15 de 1970, promovidos por Aceites de León y de Castilla, S. A. (ALCASA), contra doña María del Carmen Garrido Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecina de Benegiles (Zamora), sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. - En Valladolid, el doce de febrero de mil novecientos setenta. El magistrado don José María Álvarez Terrón, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Aceites de León y de Castilla, S. A. (ALCASA), dirigida por el abogado don José Pascual Callejo y representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña María del Carmen Garrido Rodríguez, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María del Carmen Garrido Rodríguez, la condeno a que pague al actor la cantidad de veintiún mil seiscientos setenta y tres pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

La anterior sentencia fué leída y publicada por el magistrado, juez de primera instancia que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación en forma a referida demandada, expido el presente que firmo en Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta.—Jesús González Cuenca.

769—735

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en procedimiento de juicio verbal civil número 3 de 1970, seguido por el procurador señor Moreno, en representación de la Empresa Carrión, S. A., contra don Joaquín Moure Castro, en reclamación de cantidad, y en estado de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta. El señor don Luis González San José, juez municipal del número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, como demandante, Empresa Carrión, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigida por el letrado don Mariano Vaquero García, y de la otra parte, como demandado, don Joaquín Moure Castro, mayor de edad, y vecino de Orense, calle Capitán Cortés, 60, en estado legal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la Empresa Carrión, S. A., representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Joaquín Moure Castro, debo de condenar y condeno a expresado demandado, a

que a la firmeza de esta resolución, al pago de la cantidad de ochomil quinientas sesenta pesetas, importe del principal reclamado, y condenándole además al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia y que dado el estado voluntario de rebeldía del demandado será notificada por edictos, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día sea solicitada la notificación personal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación al demandado en rebeldía, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos setenta.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

868—736

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA

Tribunal Provincial de Contrabando

El día trece de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar, en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de diez vehículos de procedencia extranjera de las siguientes marcas: Un Ford-Taunus, un NSU, un Renault-8, un Volvo, un Austin, un Simca-Aronde, dos Volkswagen, un Citroen-Tiburón, y un Simca F-39M.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas, en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando en horas hábiles de oficina, en donde se les indicará, al mismo tiempo, el precio de tasación y los locales en donde se encuentran depositados los vehículos.

Valladolid, a 2 de marzo de 1970. El delegado de Hacienda-presidente.

846—737

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL